



Gaceta Plus

Reporte de seguimiento de la Sesión Ordinaria

12 de febrero del 2014

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

SEGUNDO AÑO

LXII LEGISLATURA

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Pleno del Senado de la República.



ESTADÍSTICA DEL DÍA

12 de febrero del 2014

Acta de la sesión anterior	1
Comunicaciones Oficiales	4
Minutas	4
Iniciativas	3
Dictámenes de primera lectura	2
Dictámenes a discusión y votación	1
Acuerdos de la JUCOPO	1
Total de asuntos programados	75
Total de asuntos abordados¹	12

¹ El total de asuntos abordados no considera las minutas debido a que ya se encuentran contempladas en el rubro de Comunicaciones Oficiales.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ
Dirección General de Difusión y Publicaciones

GACETA PLUS
(Reporte de seguimiento)
Segundo Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio
Miércoles, 12 de febrero del 2014
Gaceta: 80

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acta de la sesión correspondiente al **11 de febrero de 2014**.

Trámite	Aprobada en votación económica
----------------	--------------------------------

II. COMUNICACIONES OFICIALES

CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

- 1. Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, dictaminado por la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados.*

Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón del GPPAN, el 2 de octubre de 2013.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014

Votos a favor	434	Votos en contra	0	Abstenciones	1	Votación total	435
----------------------	-----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	193	94	86	23	12	8	18	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	1	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto establece que los tres órdenes de gobierno garantizarán la **igualdad de oportunidades en los programas de cultura física y deporte**, sin distinguir orígenes étnicos o preferencias sexuales.

Trámite	Turnado a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos
----------------	--

2. Proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictaminado por Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada por el Dip. Humberto Armando Prieto Herrera del GPPRI, el 31 de julio de 2013

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014

Votos a favor	441	Votos en contra	0	Abstenciones	4	Votación total	445	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	195	98	91	25	7	8	17	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	1	0	2	0	1	0

Síntesis

El proyecto de decreto establece diversas **sanciones para quien simule o participe en un autosecuestro**.

Trámite	Turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

3. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dictaminado por la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada por los Diputados Ossiell Omar Niaves López, Patricio Flores Sandoval y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez del GPPRI, el 7 de agosto de 2013.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014

Votos a favor	442	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	442
---------------	-----	-----------------	---	--------------	---	----------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	196	100	88	23	11	8	16	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto establece la **responsabilidad solidaria** entre un patrón y un **intermediario laboral o contratista** para el cumplimiento de las obligaciones laborales con el trabajador.

Trámite	Turnado a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

4. Proyecto de decreto que reforma el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dictaminado por la Comisión de Distrito Federal de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez del GPPAN, el 12 de septiembre de 2013.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014

Votos a favor	435	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	435
----------------------	-----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	189	99	88	19	12	9	19	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto establece que para el **desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México**, deberán tomarse en cuenta las materias de **movilidad y accesibilidad universal**.

Trámite	Turnado a las Comisiones Unidas de Distrito Federal y de Estudios Legislativos
----------------	--

III. INICIATIVAS

- Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14, fracción XIX y 18, fracción XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentado por el Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Síntesis

La iniciativa pretende **fortalecer las facultades de control y supervisión del Poder Legislativo en cuestiones relativas a la seguridad pública**; para lo cual, propone establecer que el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** deberá elaborar y remitir semestralmente a la Cámara de Senadores, un **informe de las actividades del Consejo Nacional** y de las instancias

que lo conforman, mismo que deberá incluir las acciones, políticas estrategias implementadas y resultados. La integración de dicho informe estaría supervisada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

- 2. Proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República y se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Cámara de Senadores, presentado por los Senadores Arely Gómez González, Javier Corral Jurado, Laura Angélica Rojas Hernández, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Zoé Robledo Aburto y Pablo Escudero Morales.*

Síntesis

La iniciativa pretende actualizar la normatividad interna del Senado de la República en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos. Para tal efecto, propone incorporar en el Reglamento del Senado que como sujeto obligado, el Senado garantiza el acceso de toda persona a la información de que dispone.

Asimismo, define al Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado como el órgano garante especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa, de gestión y decisión, responsable de resolver los recursos de revisión, coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia por parte de los órganos y unidades administrativas del Senado, así como de ejecutar los lineamientos y acuerdos en materia de transparencia dentro del Senado de la República.

El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Senado de la República, por su parte, tiene por objeto regular las

disposiciones legales en materia de **transparencia y acceso a la información pública gubernamental en la Cámara de Senadores**, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de la República.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos
----------------	--

3. *Proyecto de decreto por el que se adicionan cuatro fracciones al artículo 17 y tres fracciones al artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentado por la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Síntesis

La iniciativa pretende dar una mayor **profesionalización al Instituto Nacional de las Mujeres, a través de un nuevo mecanismo para la designación de la Presidencia del organismo**. Para tal efecto, propone que el Presidente de la República, designe a la Presidenta del Instituto de una **terna integrada por consenso**, precisando que de no alcanzarse el mismo, la elección recaerá en el acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto.

Asimismo, propone que la Presidencia dure en su cargo **tres años**, con la posibilidad de ser ratificada por un segundo periodo de tres años.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

IV. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión Especial de Cambio Climático.*

Síntesis

El proyecto de decreto avalado por las comisiones incorpora el término <asentamientos humanos> en la definición de Atlas de Riesgo contenida en la Ley General de Cambio Climático.

Trámite	Quedó de primera lectura
---------	--------------------------

2. *Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos ordenamientos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, presentado por las Comisiones Unidas de Contra la Trata de Personas, de Justicia, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto publicado por las Comisiones Unidas de Contra la Trata de Personas, Justicia, Derechos Humanos y Estudios Legislativos, contempla una reforma integral al marco jurídico en materia de trata de personas a fin de establecer los tipos penales, sanciones y circunstancias agravantes que permitan tutelar el libre desarrollo de la personalidad que se deriva de la dignidad humana: para lo cual:

- I. Modifica la denominación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de

Personas, para quedar como **<Ley General en Materia de Trata de Personas>**.

- II. Identifica el bien jurídico tutelado por la ley.
- III. **Determina competencias y formas de coordinación** en materia de protección y asistencia a las víctimas e incluir criterios rectores en la prevención, atención, investigación, procesamiento y sanción para la protección integral de los derechos humanos.
- IV. Impone las siguientes **sanciones**:
 - De 10 a 25 años de prisión y 5 mil a 50 mil días de multa a quienes para sí o para un tercero, consigan, capten, enganchen, transporten, trasladen, alojen, reciban, retengan, entreguen, oculten, recluten o transfieran a una persona con el fin de su explotación.
 - De 15 a 30 años de cárcel y con mil a 30 mil días de multa, a quienes exploten o se beneficien de la prostitución ajena, la pornografía, la exhibición pública o privada de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra conducta de este carácter.
 - De 10 a 15 años de prisión y de mil a 30 mil días de multa, a quien someta o engañe a una persona para realizar cualquier servicio sexual o acto pornográfico.
 - De 5 a 15 años de prisión y de mil a 30 mil días de multa para aquellos que elaboren, comercien, envíen, distribuyan, expongan, exhiban, circulen u oferten un libro, revista, escrito, grabación, filme, fotografía, anuncio impreso, imagen u objeto, de carácter lascivo o sexual, real o simulado y que tengan su origen en la explotación de una persona.
 - De 15 a 30 años de cárcel y con 2 mil a 60 mil días multa, al individuo que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca por cualquier medio a una persona menor de 18 años de edad a realizar de forma real

o simulada un acto sexual, de exhibicionismo corporal de carácter lascivo o sexual.

- De 15 a 30 años de cárcel y con 2 mil a 60 mil días multa, a quien financie, almacene, distribuya, comercialice, venda, compre, adquiera, intercambie, comparta, arriende, exponga, publicite, transmita, difunda, importe o exporte, elabore, reproduzca por cualquier medio este tipo de material.
 - De 10 a 20 años de prisión y con 5 mil a 50 mil días de multa, a quien explote a una persona para trabajo forzado o su utilización para un conflicto armado.
 - Incremento de las penas, hasta en una mitad, cuando el inculpado tenga una relación familiar, parentesco por consanguinidad o civil hasta el tercer grado o hasta el segundo grado por afinidad, habite en el mismo domicilio o haya tenido relación sentimental con la víctima; o bien cuando el procesado sea servidor público, haya sido condenado con anterioridad por trata de personas, se sirva para la comisión del delito de una persona jurídica, pertenezca a un refugio, albergue y casa de transición o forme parte de una organización de la sociedad civil vinculada a la atención de víctimas del delito.
- V. Define como **publicidad engañosa** a la información que pueda propiciar que se capte, reclute o enganche a una persona para la comisión de del delito de trata de personas.
- VI. Facultar a la **PGR** para la elaboración del **Programa de Protección a Víctimas y Testigos de los Delitos**, a fin de ofrecer **cambio de identidad y reubicación** a los afectados y declarantes, cuya integridad pueda estar amenazada.
- VII. **Redefinición de la Comisión Intersecretarial** para facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones entre las dependencias y las entidades en materia de trata de personas.

Trámite	<p>La Mesa Directiva dio cuenta del acuerdo para incorporar al orden del día el proyecto que aparecía en la Gaceta como sujeto a sanción de las comisiones dictaminadoras</p> <p style="text-align: center;">Quedó de primera lectura</p> <p>*En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato*</p>						
	Aprobado en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la asamblea:						
Votos a favor	102	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	102
TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

V. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. *Por el que se constituye la Comisión Especial de Rescate y Gestión de la Mexicanidad del Senado de la República.*

Aprobados en votación económica

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE LAS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO INSCRITAS EN EL ORDEN DEL DÍA SE TURNARÁN DIRECTAMENTE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES.

- ∞ -

SIENDO LAS 15:05 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS LEGISLADORES A LA PRÓXIMA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HRS.

